

EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL

Trámite: Proceso de certificación del expediente para la autorización de la clasificación de los centros de capacitación subordinados a los órganos estatales y organismos de la Administración Central del Estado. **Decreto-Ley No. 350/17 “De la capacitación de los trabajadores” (Resolución No.10/2018)**

Descripción:

- ✓ El Ministerio de Educación tiene la función de dirigir, y controlar la política estatal única de la capacitación de los trabajadores y de atención metodológica a los centros de capacitación, en su carácter de organismo rector.
- ✓ Las categorías B y C de los centros de capacitación la otorga, ratifica o retira, el Ministerio de Educación mediante resolución, oído el parecer del Consejo Nacional Asesor de Capacitación Técnica Integrado.
- ✓ El otorgamiento de las categorías B y C se realiza previa solicitud del jefe del órgano estatal, organismo de la Administración Central del Estado, entidad nacional, órganos locales del Poder Popular, organizaciones superiores de dirección empresarial y demás entidades y la presentación del expediente del centro de capacitación exigido en la presente Resolución, al Ministerio de Educación.
- ✓ En caso de ser retirada la categoría y no estar conforme, puede reclamar al director de Educación Técnica y Profesional del Ministerio de Educación, previa solicitud del jefe máximo de la entidad, en un término de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha en que se informa el retiro de la misma.
- ✓ Los centros de capacitación subordinados a los órganos estatales, organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales, administraciones locales y organizaciones superiores de dirección empresarial y demás entidades y organizaciones se clasifican atendiendo a las necesidades estratégicas del sector, los niveles de desarrollo, los servicios que prestan, sus niveles de funcionamiento y organización, los niveles de calificación del personal docente con que cuenta y las condiciones técnico-materiales y docentes para garantizar la capacitación técnica de los trabajadores

Aspectos que conforma la elaboración del expediente para la autorización de la clasificación de los centros de capacitación de categorías B y C.

- ✓ **Datos del centro:**
 - Nombre del centro
 - Subordinación
 - Fecha de fundación del centro

- Dirección
- Nombres y apellidos del Director
- Clasificación que se solicita
- Teléfono
- Correo electrónico

✓ **Formas de capacitación a desarrollar**

Se especifican las formas organizativas de capacitación que se proponen desarrollar en el centro de capacitación a partir de las funciones y requisitos relacionados en la presente Resolución.

✓ **Estructura de dirección**

Se describe la estructura de dirección del centro, sus funciones y organización general.

✓ **Trabajo desarrollado para la determinación y satisfacción de necesidades:**

Caracterización del centro:

- a) Total de trabajadores que constituyen la base para el desarrollo de los planes de capacitación, agrupados por grupos ocupacionales. Objeto social de las entidades laborales;
- b) temáticas y acciones de capacitación a que se dedica el centro, cantidad de cursos, matrícula, egresados y experiencias;
- c) capacidad del centro y base material de estudio: locales dedicados a la docencia y al control y custodia de la documentación docente, estado de los mismos. Disponibilidad de medios informáticos y de enseñanza que posee;
- d) áreas para el desarrollo de la actividad práctica: aulas especializadas, laboratorios de computación, libros de textos, medios audiovisuales, equipamiento y medios, aseguramiento de los medios de seguridad y salud en el trabajo y posibilidades de utilizar las áreas productivas o de servicios;
- e) biblioteca o centro de Información científico-técnica;
- f) necesidades de capacitación en el radio de acción;
- g) plan de capacitación que se propone desarrollar para satisfacer las necesidades de capacitación técnica en su radio de acción; y
- h) organización y control de la documentación docente: custodia del libro de matrícula y graduados, controles horizontales, expediente del estudiante-trabajador, registro de asistencia y evaluación, programas de estudio.

✓ **Claustro del centro de capacitación y de los profesionales de la producción y los servicios como profesores**

- a) total de profesores e instructores con su calificación profesional y nivel académico que tienen bajo su responsabilidad, agrupados por áreas de conocimiento; años de experiencia en la actividad.
- b) vías para la preparación docente metodológica y superación técnica de los profesores

Proyecciones de trabajo para elevar el nivel científico–técnico y metodológico de los profesores y vinculación con los centros politécnicos del territorio para esta actividad

- ✓ **Planificación docente para el desarrollo de la capacitación**
- a) Existencia de los programas de capacitación técnica;
- b) disponibilidad, actualización, acceso y uso de la información científico-técnica por profesores y estudiantes;
- c) trabajo que se realiza en la divulgación y promoción de las acciones de capacitación técnica por el centro;
- d) relaciones de trabajo con los politécnicos del territorio y otras instituciones; y
- e) otras experiencias no señaladas, que contribuyan notablemente a elevar la calidad del trabajo en la capacitación técnica.